

*est (in Synagoga) interpretem interpretari Populo, quod ex lege lector legit, ut intelligant omnes sensum eorum, quæ leguntur; es à saber, añadiendo à la leccion del texto Hebrèò, la interpretacion en lengua vulgar, de lo que despues se figuieron las diversas parafrasis, Caldayca, y Syriaca, que eran las lenguas vulgares de los Hebrèos por aquellos tiempos; pero el texto siempre se conservò en la lengua Hebrèa; y si Esdras mudò los caractères, poniendo los Caldaycos en lugar de los Hebraycos, dexò intacto el Idioma. Así puntualmente practicò la antigua Iglesia de Christo. Los Apóstoles fundaron Iglesias en varias partes del mundo. San Ireneo lib. 1. *adv. hæres. cap. 3.* refiere que se hallaban Iglesias fundadas en Oriente, Libia, Egypto, España, Alemania, Francia, Italia &c. y no obstante no escribieron los Evangelios en todas las lenguas de estas Naciones. Los Evangelios se escribieron en lengua Hebrèa, Griega, y Latina. San Pablo escribió à los Romanos en el Idioma Griego, y este no era lenguaje natural à los Romanos. Pedro, y Santiago escribieron à los Hebrèos; y no obstante escribie-*

ron, no en el Idioma Syriaco, sino en el Griego. Las versiones antiguas que despues se hicieron, ò fueron en Griego, ò en Latin, ò en alguna otra lengua matriz. De estas lenguas se valian todos, bien que à todos no eran lenguas vulgares, y no hallo que cada Nacion tubiesse su version en su nativo language. Los Hebrèos hasta en nuestros dias leen la Biblia en lengua Hebrèa; y quien dirà que la lengua Hebrèa sea vulgar hoy dia à esta miserable gente repartida entre todas las Naciones del mundo?

83 La antigua Iglesia, hasta los tiempos de la pretendida Reforma, siempre acostumbro à leer la Escritura, y à hacer las oraciones públicas en lengua Latina, Griega, Ilirica, y Hebrèa; luego dirà Agustín *Ep. 118.* que es una insolencia el querer pretender que se haga lo contrario: *Contra id, quod universa facit Ecclesia, disputare, insolentissima insania est.* Los Divinos Oficios, y las oraciones públicas que hacen los Sacerdotes en la Missa, ò en el Coro, son entendidas de quien las hace; y si el Pueblo Idiota no las entiende, no importa, porque aquellas oraciones no se hacen

al

al Pueblo, sino à Dios por el Pueblo, y basta que las entienda el que las hace, y Dios à quien se hacen. Quántas veces la Iglesia hace oracion por el que no oye, ò por el que no està presente, ò por el que no pide que se haga oracion por èl? Y estas oraciones porque no las entienden, no les serviràn? Estémos, pues, à lo antiguo. Santo Thomàs, alegado de nuestro Contrario, no dice absolutamente que en la antigua Iglesia se hacia oracion en lengua vulgar; dice si, que acaso, *hoc fortè fuit in Ecclesia Primitiva*, porque por entonces no se hallaban instruidos de lo que en tales oraciones, ò bendiciones se hacia; pero despues que los Fieles están instruidos de lo que se hace, y oyen el Comun Oficio, se hacen las bendiciones en lengua latina: *Sed postquam Fideles instructi sunt, & faciunt quæ audiunt, in Communi Officio fiunt benedictiones in latino.* Jacobo mio, por què, pues, no refieres fiel, y entero, y trucas el passage de este Santo Doctor? Por què despedazas su autoridad? En suma, por què no conviene que la Iglesia Latina se sirva de su propia lengua Latina? La Iglesia Hebrèa continuò sus

oraciones en lengua Hebrèa, aun quando ésta no era lengua vulgar, como afirma Rabi Maymonide en el lugar citado *cap. 1. §. 5.*

84 Esta no es costumbre que nació ayer. Toma en las manos las antiguas Liturgias, y no las hallaràs sino en lengua, ò Latina, ò Griega, ò en otra lengua matriz, comun à muchas Naciones, entendida de los Doctos, y de los Ministros del Santuario, los que despues la explicaban al Pueblo por menor, à fin que instruidos por los Ministros, puedan responder *Amen.* No fomos nosotros los que presentamos al Pueblo un Dios, que hable en lengua extranjera, y lo seríamos, si hiciésemos que hablasse en Tudesco, ò Inglès, en Italiano, ò en Francès. No es, pues, extranjera aquella lengua, la qual, si bien no es vulgar à los Idiotas, es comun; mientras en todos los Países hay quien la hable, y principalmente es familiar à los Doctos, y à los Ministros. Seria barbara, decia San Pablo 1. *Corinth. 14. v. 11.* si no fuesse entendida, ni de quien la habla, ni de quien la oye: *Si ergo nesciero virtutem vocis, ero ei, cui loquor, barbarus: & qui*

*qui loquitur mihi barbarus;* pero quando quien la habla la entiende, y la explica al Pueblo, no es lo mismo que si hablasse en lengua vulgar? Esto practican los Parrocos con sus Pueblos, y mas que otros, los Predicadores. Presentan en latin las sentencias de la Escritura al Pueblo; pero las exponen, y enseñan con la doctrina de los Padres, y de la Iglesia qual es su verdadero sentido. La Escritura es un Pan, que no todos le pueden comer entero, sino solo los que tienen buen estomago para digerirlo. A los niños debe dárse desmenuzado, y en pequeñas partes: *Non omnes capiant verbum istud,* decia Christo, *Matth. 19. v. II.* luego así como es antigua, tambien es prudentísima la costumbre de mi Iglesia, de exponer la Escritura, y de hacer las oraciones públicas, tomadas de la misma Escritura en un Idioma, solo conocido à los Doctos, los que enseñados por los antiguos Padres, pueden encontrar el verdadero, y legitimo sentido; y no en un lenguaje entendido de todos, y tambien de la Plebe Idiota, porque à éstos la deben desmenuzar los Parrocos, y Predicadores à proporcion de sus

capacidades en sus instrucciones, y Catecismos. De aqui provino, que segun refiere Teodoreto *lib. 4. Hist. cap. 17.* habiendo proferido el Cocinero del Emperador no se que passage de la Escritura, le reprehendiò el Gran Basilio en este modo: *Tuum est de pulmentis agere, non dogmata divina decoquere.* Que diria este Santo Padre de la novedad introducida en las Iglesias Reformadas, en donde hasta los Zapateros de viejo hablan con textos de Escritura?

85 Oygamos lo que dice nuestro Contrario pag. 136. *Tener en la Eucharistia una verdadera Comunion, en la qual comulguen todos los Fieles, es costumbre muy antigua, mandada por Christo: Tomad, y comed; prescrita por San Pablo, y practicada de la Primitiva Iglesia.* Es cierto que los antiguos Christianos acostumbraban à comulgar todos los dias, y lo afirma Ugo, citado de nuestro Contrario *in Speculo Ecclesie: Dicitur Communio, quia in Primitiva Ecclesia populus communicabat quotidie.* Por que los Calvinistas no lo practican? Entre los que concurren à la Iglesia en los tiempos primitivos, muchos no eran dignos, y otros no eran de

de conciencia bien probada, y purificada: éstos ciertamente no comulgaban, segun el precepto del Apostol; luego no todos los que concurrían à la Iglesia comulgaban. Así practicamos nosotros. No todos los que concurren à la Missa comulgan, sino solo aquellos que están dispuestos; y esto no es nuevo, porque Christo dice: *Tomad, y comed;* y no dice: *Tomad, comed, y distribuid à los demás.* Pueden los Sacerdotes tomar el Pan Eucharistico, comerlo, y no siempre dispensarlo; ó porque no hay à quien, ó porque los que asisten à la Missa no están dispuestos. Christo dixo à los Apostoles *que hiciessen aquello que él hacia;* pero esto se debe entender *pro loco, & tempore;* es à saber, que tomassen, y comiessen ellos, y dispensassen à los demás, quando estubiesen allí, y se hallassen dispuestos. Si nuestro Contrario queria citar à Durando, debia citarlo fielmente. Dice este Autor *Rationale Divinorum Officiorum lib. 4. cap. 53. num. 3.* „ que „ en la Primitiva Iglesia todos „ los que asistían à la Missa, „ acostumbraban à comulgar „ todos los dias; y por que „ omite el buen Predicante „ Tom. II.

„ aquella palabra *todos los dias?* *Ceterum in Primitiva Ecclesia omnes qui celebrationi Missarum intererant, singulis diebus communicare solebant.* Si, pues, segun este Autor, nosotros no practicamos la costumbre de la Primitiva Iglesia, porque no hacemos que en todas las Missas comulguen los Fieles; tampoco la ejecutan las Iglesias Reformadas, en donde no se comulga todos los dias, y además de esto han quitado la Santa Missa. Confiese, pues, tambien nuestro Contrario, que en este punto se ha variado el rito segun los tiempos, no quanto à la cotidiana oferta del Sacrificio que siempre se ha mantenido, sino quanto à la Comunion de los Fieles, porque, como dice Innocencio III. *de Consecratione distinct. 2. Can. Quotidie* citado de nuestro Contrario, habiendo crecido el numero de los Fieles, y acaso faltado la devocion, se dispuso, y ordenò, que à lo menos comulgassen todos los dias de Domingo, como consta del Decreto; despues se mandò que comulgassen tres veces al año; y ultimamente una sola vez. *Extra de Penitentia, & remissione peccatorum cap. Omnis.* En los

tiempos de San Juan Chryfotomo se hallaba tan resfriado en los Christianos el deseo de comulgar, que aunque se celebraba todos los dias, no habia alguno que comulgasse; por lo que se quexaba *homilia 3. in Ep. ad Ephes. Frustra habetur quotidiana oblatio, cum nemo sit qui simul participet.* No es, pues, contra el precepto de Christo, ni contra la antigüedad, que el Sacerdote celebre, sin que el Pueblo comulgue. En una palabra, estos ritos son de libre observacion, y pueden variarse segun los tiempos, y las circunstancias. Así San Agustin *Ep. 118. Alia vero, qua per loca terrarum, regionesque variantur, sicut est quod alii jejunt Sabbato, alii vero non: alii quotidie communicant Corpori, & Sanguini Dominico, alii certis diebus accipiunt: alibi nullus dies intermittitur, quo non offeratur, alibi Sabbato tantum, & Dominico, alibi tantum Dominico, & si quid aliud hujusmodi animadverti potest: totum hoc genus rerum liberas habet observationes.*

86 Prosigue nuestro Contrario en la pag. 137. *El dán en la Eucharistia el Pan, y el Vino à todos los que comulgan, es rito antiquissimo; pero no*

es necesario, ni siempre se practicò; y por esto habla falsamente el buen Predicante, quando dice, *que el quitar al Pueblo el uso del Caliz, es un abuso novissimo.* En los hechos Apostolicos, hablando de la Comunión que practicaban los primeros Fieles, solo se hace mencion del Pan. *Erant autem perseverantes in doctrina Apostolorum, & communicatione fractionis Panis, & orationibus. Act. 2. v. 42.* En este lugar se habla del Pan Eucharístico, y lo confiesan Lutero *Serm. de Eucharist.* y Calvino *lib. 4. Institut. cap. 17. §. 35.* Es creible que entre los Christianos de aquel tiempo hubiesse algunos Nazarenos de profesion, los que con voto estaban obligados à no beber Vino, y à éstos, los Apostoles que por entonces permitian las observancias legales, es probabilissimo que solo dispensaron el Pan; por no ser creible que absolutamente los privassen de la Comunión. San Pablo *1. Corinth. 10. v. 16.* hablando del Pan Eucharístico, le llama Pan que partimos, *panis quem frangimus.* Hablando, pues, del Caliz, no dice: Caliz que damos à beber; sino *Calicem benedictionis, cui benedicimus;* y hablando de to-

dos

dos los Fieles que participaban la Eucharistia, dice: *Omnes qui de uno pane participamus, y no añade & Calice.* Contemple ahora mi Lector con que cara el Picenino puede pretender hacer creer al público, que por catorce siglos se concedió à los Legos en la Iglesia el uso del Caliz, quando desde el tiempo de los Apostoles se ve practicado solo el uso del Pan. La antigua Iglesia practicaba el uso de ambas especies; pero no le juzgaba necesario; y de aqui es, que muchas veces se valia de una sola especie. En la Pasqua acostumbraban los Obispos en señal de amor, remitirse mutuamente la Eucharistia, y por algun tiempo acostumbraron dárla à los Legos, para que la llevassen, y conservassen en sus casas. Lo mismo se practicò con los Caminantes. A éstos ciertamente no se entregaba sino el Pan, porque el Caliz no se dispensaba sino solo en la Iglesia, como prueba Cyrilo *Catechesi 5.* Los Fieles que en sus casas, ò en los viages conservaban la Eucharistia, lo practicaban con el consentimiento de la Iglesia, y santamente comulgaban. Como, pues, dice nuestro Contrario, que el uso de dar sola-

mente el Pan à los que comulgan, es un sacrilegio *novissimo?* Movida la Iglesia con éstos, y otros exemplos, jamás juzgó necesario que los Legos comulgassen debaxo de ambas especies de Pan, y Vino; y absolutamente lo tubo por cosa indiferente. La que movió al Concilio de Costanza à prohibir la especie del Vino, no fuè razon frivola, y ridicula, sino muy sólida, y bien fundada. Hallò que Christo no habia mandado que à todos se diese el Pan, y el Vino, y passò à formar el Decreto *Sess. 21. Non rectè colligi utriusque speciei communionem à Domino præceptam esse;* y viendo por otra parte la tenacidad de los *Wiclefistas,* y *Ufitas,* que obstinadamente pretendian el uso de una, y otra especie, como mandado por Christo, y parte esencial del Sacramento; tubo por conveniente confirmar el uso yà introducido de comulgar los Legos debaxo de una sola especie, y condenar al que afirmaba era necesaria una, y otra especie por mandato de Christo. No era necesario que el Predicante se fatigasse en hacernos ver con el dicho de los nuestros, que antiguamente se acostumbrò à comulgar debaxo de ambas

especies, porque esto nadie lo niega, y solo se dice que la antigüedad no lo juzgó necesario à la verdad del Sacramento, y que indiferentemente usaba, ò que los Fieles comulgassen debaxo de ambas especies, ò debaxo de una sola, como he probado. De aqui es que Santo Thomàs, citado de nuestro Contrario, despues de haber dicho, que *secundum antique Ecclesie consuetudinem, omnes sicut communicabant Corpori, communicabant & Sanguini*, añade in cap. 6. Joann. Lect. 7. que en sus tiempos se practicaba esto todavia en algunas Iglesias; pero en otras, *propter periculum effusionis solus Sacerdos communicat Sanguini, reliqui vero Corpori*; y concluye: *Nec enim est contra sententiam Domini, quia qui communicat Corpori, communicat etiam Sanguini, cum sub utraque specie totus Christus contineatur, etiam quantum ad Corpus, & Sanguinem*. Esto de tomar la Sangre solo el Sacerdote, corresponde à la práctica de la antigua ley, en cuyos sacrificios lo que era bebida, solo gustaba el Sacerdote: *In lege autem veteri de libaminibus nihil habebant offerentes, sed soli Sacerdotes, per qua significabatur potus hujus*

*Sacramenti: de sacrificiis autem habebant, quibus significabatur cibus hujus Sacramenti*. Así Santo Thomàs in 4. distinct. II. quest. 2. art. 1. quest. I. ad 3.

87 Igualmente es falso, que la Transustanciacion se reduxo à articulo de fé en el Concilio Lateranense, celebrado el año 1200. El significado de este nombre es tan antiguo, como la misma Eucharistia; bien que el nombre de *Transustanciacion* acaso no se oyò antes de aquel Concilio. Admitido que el Concilio Lateranense fuè el inventor del nombre, no lo fuè del significado; es à saber, de la conversion del Pan, y Vino, en el Cuerpo, y Sangre de Christo, porque ésta siempre la ha confesado qualquiera que ha sido Catholico. El Concilio Niceno fuè el primero que introduxo la voz *Omoussion*; luego se dirà que antes del Gran Concilio Niceno no fuè articulo de fé, que el Hijo era consustancial al Padre? No es esta una ignorancia maliciosa para hacer creer por novedad, lo que es tan antiguo como la antigua Iglesia? Sepa, pues, nuestro Contrario, que *ad inveniendam autem nova nomina, antiquam fidem de Deo signi-*

*nificantia, coegit necessitas disputandi cum hereticis. Nec hac novitas vitanda est, cum non sit prophana, utpotè à Scripturarum sensu non discordans*. Así Santo Thomàs I. part. quest. 29. art. 3. ad 1. Si la voz *Transustanciacion* es nueva, quexese el Picenino de Berengario, Lutero, Calvino, y otros sus semejantes; los que impugnando la verdad del antiguo mysterio, obligaron à la Iglesia à esta novedad.

88 De nuevo nos propone el Picenino la Fiesta del *Corpus Domini*, mientras olvidandose de que yà habia hablado de ella en el cap. 2. §. 4. num. 37. vuelve à decir en la pag. 137. *Esta ciertamente es nueva, y la ordenò Urbano IV. sobre el sueño de una mugerzuela*. Vamos despacio: Una cosa es el mysterio, y otra es la fiesta de tal mysterio. El mysterio es la Eucharistia, y ésta es antigua, porque fuè instituida por Christo. La fiesta, pues, fuè instituida por Urbano IV. pero no precisamente sobre el sueño de una mugerzuela, como probè en el lugar citado. Es nueva, pues, la fiesta, aunque es mucho mas antigua que la Reforma; pero no es nuevo el mysterio. Es articulo de creen-

cia el mysterio, no la fiesta; y si el Padre Señeri llama *Novadores* à los que niegan esta fiesta; es porque el motivo de negar la fiesta, nace de negar el mysterio; es à saber, de negar la presencia adorable de Christo en el Sacramento; y es necesario que los mysterios de la Fè sean antiguos; pero que la fiesta sea nuevamente introducida, à quièn perjudica?

89 *Es antiquissima*, dice nuestros Contrario pag. 137. *la doctrina que impugna los meritos propios, y se funda unicamente sobre la Justicia de Christo*. Picenino, ò tú hablas de los meritos fundados en las fuerzas naturales del libre alvedrio sin la gracia, y en este sentido la doctrina que impugna los meritos propios es antiquissima, y yo la defiende contra Pelagio; ò hablas de los meritos propios del hombre por las fuerzas de la gracia; de modo, que el hombre, aun asistido con la gracia por Jesu-Christo, no pueda hacer alguna obra meritoria, y todo el merito sea de Christo; è imputado al hombre; y en este sentido, la doctrina que impugna los meritos propios, es un error antiquissimo, y la que los conf-

fieſſa es un dogma antiquiſſimo, tomado de la Eſcritura, y de los Padres.

90 Eſtamos yá en el Purgatorio. A eſte llama nueſtro Contrario pag. 138. una nueva fabrica, que cometió à paſſar por artículo de Fè el año 1439; y yo le digo, que es antiquiſſimo, como lo he probado con el testimonio de Calvino. Eugenio IV. lo declaró por artículo de Fè; no porque antes no lo fueſſe, ſino porque por entonces ſe impugnó, y fue preciso notificar à la Iglesia era neceſſario crearlo. Si Arrio, que floreció en el ſiglo quarto, hubiera nacido en nueſtros dias, y para convencerle ſe hubiera celebrado el Gran Concilio Niceno, en el que contra èl ſe declaró al Hijo de la miſma ſuſtancia con el Padre; te atreverías à decir, que la Divinidad del Hijo fue un artículo nuevo, ò una novedad? Por que, pues, lo dices del Purgatorio, de las Indulgencias, y de otras cosas ſemejantes? Son, pues, dogmas antiquiſſimos, creidos, y venerados de la antigua Iglesia; pero vosotros, perversos Reformadores, habeis hecho que parezcan nuevos, por haber puesto à la Iglesia en la obli-

gacion, y precision de declarar con nuevos Decretos eſtas verdades, que ſe hallaban en pacifica poſſeſion entre los antiguos. A lo que ſe me dice de los Ritos, respondo por ahora, que no fueron preſcritos por Chriſto, ni todos los determinaron los Apóstoles, y ſiempre quedaron à diſpoſicion de la Iglesia; y ſi la antigua Iglesia tubo poder, y autoridad para introducirlos, tambien eſtá en libertad de la miſma Iglesia el mudarlos. Eſta es una verdad, que la conſieſſan vueſtros miſmos Miſtros en el Prefacio à la Confesion Elvetica, celebrada en el año 1566. *Tametſi vero in diverſis Eccleſiis quedam deprehenditur varietas in locutionibus, & modo expoſitionis doctrina, in Ritibus item, & Caremoniis, eaque recepta pro Eccleſiarum quarumlibet ratione, opportunitate, & edificatione, nunquam tamen ea ullis in Eccleſia temporibus materiam diſſenſionibus, & Schiſmatibus viſa eſt ſuppeditare. Semper enim hac in re Chriſti Eccleſia uſa ſunt libertate, id quod in Hiſtoria Eccleſiaſtica videre licet.* O Lector mio, procura tener preſente eſta doctrina de nueſtros Contrarios, la que nos ſervirá mu-

muchas veces para cerrar la boca al Picenino.

91 Respondo ahora à quanto o pone pag. 138. en orden à la Canonizacion de los Santos; es à ſaber, que ſu primer Inventor fue Leon III. O habla del Rito, y de la ſolemnidad que ſe practica, ò de la ſuſtancia de declarar à uno entre los Santos. Si habla del Rito, concederè que no ſiempre ſe ha acostumbrado à declarar à uno por Santo en la forma que hoy dia ſe practica, y que eſta tuvo por Inventor à Leon Sumo Pontifice. Si habla de la ſuſtancia, digo, que es antiquiſſima la Canonizacion de los Santos; y que no es otra cosa que un testimonio público de la Iglesia ſobre la verdadera Santidad de un hombre, yá difunto; y eſto ſiempre ſe practicó en la Iglesia. En los principios del Chriſtianismo ſe eſcribian los nombres de los Martyres, ſe notaba el dia de ſu muerte, y ſe celebraba el Anniverſario. De eſto dà Testimonio San Cypriano lib. 3. Ep. 6. *nunc Ep. 37. Dies eorum quibus excedunt annotate, ut commemorationes eorum inter memorias Martyrum celebrare poſſimus &c.* Veale tambien en el

lib. 4. Ep. 5. *nunc Ep. 34.* Defpues empezaron à declarar los Santos por pública aclamacion de los Pueblos; pero viendo que de eſto ſe originaron algunos abuſos, ſe juzgó que ſemejante determinacion ſe reſervaffe à ſolo el Obiſpo de Roma; por lo que la Canonizacion de los Santos ſe ha practicado en todos tiempos, y en ningun modo es nueva. El Picenino debiera leer con mas atencion al Belarmino lib. 1. de SS. Beat. cap. 7. 8.

92 Lo que añade al fin de eſte capitulo, es una exageracion contra la *novedad*; pero habiendo yo probado, que los Autores de la *novedad* no ſomos nosotros, ſino los Reformados, puede revolver contra èl ſu diſcurſo; y hallando que es aquel miſerable que describe San Agustin Ep. 29. caido en la foſſa, deberà implorar el ſocorro de la gracia del Señor, que le dará la mano para ſalir, y en ningun modo ſe podrá liſonjear que es la parte ſana, quando de pies à cabeza ſe halla inficionado de tantos errores condenados de la antigüedad, quantos ſon los dogmas que èl o pone à la Iglesia Romana. A fin de darle en.

entera satisfaccion, no quiero omitir una quexa que en la pag. 134. dà contra el Padre Señeri, por haber dicho que Lutero *casò tres Evangelios del numero de los Libros autenticos*; y que hablando de Christo, le llamó *Pecador, el máximo entre los pecadores, ladron, adultero, assésino, sacrilego, y el unico, ut alius præter eum nullus sit peccator*. Que Lutero cassase del numero de los Libros autenticos algunos del antiguo Testamento; es à saber, todos aquellos que no se pusieron en el Canon de los Hebrèos, aunque los encontrasè en el Canon de la Iglesia, no me lo negarà el Picenino, que en esto le sigue. Ademàs de esto, negò otros del nuevo Testamento, como son la Carta de San Pablo à los Hebrèos, la de San Judas, la tercera de San Juan, la segunda de San Pedro, el Apocalypsis, y la Carta de Santiago; y aunque despues se retratò, le conviene muy bien el dicho de San Agustin *lib. de Bono persever. cap. II. Scripturas sic accipiunt, ut suo quodam privilegio, imò sacrilegio, quod volunt sumant, quod nolunt rejiciant*. Así lo escriben comunmente los Autores; pero que cassase tres Evange-

lios del numero de los Libros autenticos, confiesò que no lo he leído en ningun Autor. Con mayor propiedad dirè que cassò todos quatro Evangelios, porque en la traslacion que hizo de ellos al Idioma Tudesco el año 1530. fueron tantas las variaciones, è interpolaciones con que los adulterò, como lo testifican Emsero, Stafilo, y Vicelio, que puede decirse de Lutero, que cassò del Canon los Evangelios escritos de los Evangelistas, para introducir los tuyos.

Que Lutero dixesse de Christo, que fuè el máximo, y unico de los pecadores, no lo negarà el que hubiesse leído su segundo Commentario sobre el *cap. 3. ad Galatas*. El Picenino pretende justificarlo, y dice, que *si Lutero llama à Christo pecador, lo hace en atencion al dicho de San Pablo: Dios ha hecho pecado, ó pecador à aquel, que no ha conocido el pecado. Christo es pecador, no en sí, porque no ha conocido pecado; pero si en nosotros, habiendose encargado de nuestras culpas*. Está bien; pero es necesario entender à San Pablo. *Dios se ha hecho el pecado; es à saber, Victimá, y Sacrificio por el pecado*, como tam-

tambien se dice en Oseas *cap. 4. v. 8. Comerán los pecados de mi Pueblo*; es à saber, las oblaciones, y las victimas por el pecado. *O Dios ha hecho el pecado*, por haberlo condenado à la muerte, que era el castigo acostumbrado de los pecadores, haciendole creer pecador, segun el dicho de Isaías *cap. 53. v. 12. Et cum sceleratis reputatus est. Hoc est quasi peccatorem condemnari permisit, & quasi maledictum mori*. Así San Juan Chrysoftomo *Hom. II. in cap. 5. 2. ad Corinth.* Lutero no contentandose con esto, quiere que Christo en realidad fuesse pecador, como en realidad padeciò, fuè crucificado, y muerto. De aqui es, que previendo se le podia oponer: *Valdè absurdum, & contumeliosum est Filium Dei appellare peccatorem, & maledictum*, responde: *Si vis negare eum esse peccatorem, & maledictum, negato etiam passum, crucifixum, & mortuum. Non enim minus absurdum est dicere Filium Dei ::: crucifixum penas peccati, & mortis sustinuisse, quam peccatorem, aut maledictum dicere*. De hecho describe la comparacion del pecado con la Justicia, quando entrò en la Persona de Christo: *Sed*

*quia in eadem illa persona, que est summus, maximus, & solus peccator, est quoque aterna, & invicta Justitia: ideo congregiuntur illa duo, summum, maximum, & solum peccatum, & summa, maxima, & sola Justitia*. Quién jamás, à excepcion de Lutero, habló en modo tan vergonzoso de Christo? Ademàs de esto le llama Ladron, y Homicida &c. *Et quidem omnes Prophetæ viderunt hoc in Spiritu, quod Christus futurus esset omnium maximus latro, homicida, adulter, fur, sacrilegus, blasphemus &c. quo nullus major unquam in mundo fuerit*; y mas abajo quiere que diga por boca del Eterno Padre: *Tu sis Petrus ille negator, Paulus ille persecutor, blasphemus, & violentus, David ille adulter &c.* Concluyo, pues, así con el Picenino. Ninguno que no se halle agitado de las furias, dirà que Christo es Ladron, Adultero, Assésino, y Sacrilego &c. Todo esto dice Lutero; luego Lutero estubo agitado de las furias, y tubo mas que sobrada razon el Padre Señeri, para proponerlo à los Catholicos como un indigno, y abominable blasfemo.

No se acaban aqui las quexas del Picenino. Se lamenta

de que el Padre Señeri impu-  
tó à Calvino, que habia descri-  
to à Christo como un desespe-  
rado, condenado, y reo de qual-  
quiera maldicion; y dice, que  
en orden à la desesperacion  
en Christo, Calvino la propo-  
ne por modo de pregunta, y  
no como opinion suya. En or-  
den à lo segundo quiere, que  
quando habló Calvino de la  
condenacion de Jesus, enten-  
dió por ésta su suplicio; y  
quanto à lo tercero afirma,  
que si Calvino habla de Chris-  
to como reo de maldicion,  
habló con San Pablo. Respon-  
do, que no fué el Padre Se-  
ñeri el primero que acusó à  
Calvino de que habia puesto  
la desesperacion en Christo:  
tambien fué acusado en vida,  
de lo que él procura defen-  
derse en el libro 2. de las Insti-  
tuciones cap. 16. §. 12. La ver-  
dad es, que no niega fué  
Christo sorprendido de algun  
movimiento de desesperacion;  
bien que solo en la parte in-  
ferior, como se vé en la Har-  
monia in cap. 27. de San Ma-  
théo numero 46; y en aquel  
mismo modo que fué sorpren-  
dido de la tristeza, y del tem-  
por; pero no advierte la gran  
diferencia que hay entre uno,  
y otro, porque el entristecer-  
se, y temer la muerte, no es

por su naturaleza pecado, co-  
mo lo es la desesperacion. La  
tristeza, y temor manifiestan  
la verdad de la carne; la de-  
sesperacion manifiesta una car-  
ne viciada; y Calvino no por  
modo de pregunta, si asser-  
tivamente dice al numero 47.  
se halló en Christo. *Sic vide-  
mus (Christum) omni ex parte  
fuisse vexatum, ut desperatio-  
ne obrutus, ab invocando Deo  
abstineret, quod erat salutis re-  
nunciare.* Qué dice ahora el  
Picenino? No es menos ver-  
dad que Calvino quiere à  
Christo condenado, no solo al  
suplicio de la Cruz, sino à  
las penas del Infierno, en don-  
de dice experimentó todas las  
de los condenados; con esta  
sola diferencia, que no podia  
ser detenido en ellas. Así en  
el lib. 2. Institut. cap. 16. §. 10.  
*Ex Propheta nuper retulimus,  
fuisse propter scelera nostra à  
Patre percussum, attritum prop-  
ter nostras infirmitates, qui-  
bus significat, in locum scele-  
ratorum, sponsores, vadem,  
adeoque instar rei submissum,  
qui dependeret, ac persolveret  
omnes que ab illis expetenda  
erant penas: uno hoc dumtaxat  
excepto, quod doloribus mor-  
tis non poterat detineri;* y en  
el §. 11. dice: *Implicitum fuisse  
doloribus, quos parit maledic-  
tio,*

labra de Dios pura, pura?  
tio, & ira Dei; y que manu  
*Dei percussus, & afflictus, om-  
nia irati, & punientis Dei signa  
expertus est.* Si Christo expe-  
rimentó todas las penas con  
que Dios Justiciero castiga à  
los condenados; luego tam-  
bien padeciò la desesperacion.  
Lo mismo es esta horrenda, y  
jamás oida blasfemia, que el  
Picenino se atreve à decir se  
halla en los Escritos de los Pa-  
dres. Es muy diverso el mo-  
do de hablar de San Pablo ad  
*Galatas 3. v. 13.* quando dice,  
que Christo se hizo maldicion,  
del de Calvino. Este lo hace  
pecador, y reo de maldicion:  
*Peccator, & maledictionis reus,*  
y como tal le pone entre los  
condenados: San Pablo le ha-  
ce maldicion, porque por no-  
fotros sufrió la pena de la Cruz,  
que no se daba sino à gente  
execrable, y maldita; por  
lo que añadió: *Scriptum est:  
Maledictus omnis qui pendet  
in ligno.* Basta lo dicho, por-  
que no quiero horrorizar mas  
al piadoso Lector. Así hablan  
de Christo estos dos grandes  
Reformadores; por lo que di-  
ce muy bien el Padre Señeri:  
*Estos que hablan de Christo  
con terminos tan espantosos  
à un Christiano, aunque sea  
una bestia, cómo podrán te-  
ner hoy dia en su boca la pa-*

## CAPITULO X.

CONTRADICIONES  
en la doctrina de los Pro-  
testantes.

## §. I.

CONTRADICIONES  
en la doctrina de Lutero.

I EL passo de San Basi-  
lio Ep. 73. con el  
que comienza nuestro Contra-  
rio el cap. 12. de su Apolo-  
gia: *Impossibile est ut accu-  
santium ora cohibeamus,* con  
mayor propiedad que al Pa-  
dre Señeri podia aplicarle à  
sí mismo, y à sus Protestan-  
tes, porque San Basilio lo di-  
ce de los Arrianos, los qua-  
les, aunque se vieron con-  
vencidos de los Catholicos,  
no fué posible hacer que ca-  
llassen. *Imò credibilis est nos-  
tris illos Apologiis irritari quo-  
que, ut majora, ac pejora con-  
tra nos machinentur.* Sea co-  
mo fuere, dà principio el Pi-  
cenino, quejandose de que  
el Padre Señeri, dexando in-  
taños à los Mahometanos, y  
Hebréos, arroja toda su cole-  
ra contra los Protestantes. Si  
por esto se queja del Padre  
Y 2 Se-